

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3620- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día **lunes cuatro de mayo del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, Señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3617, 3618 Y 3619**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015)**
 - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 28 DE ABRIL DE 2015)**

3.3.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2015)

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3617, 3618 Y 3619

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3617, 3618 y 3619, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

El doctor Rivera Ticas hizo referencia al acta 3617, en la que se presentó la Estructura Organizacional, la cual se aprobó en dicha reunión; agregó que existe cierto temor de parte de los médicos por los comentarios que a raíz de esa Estructura se realizarán cambios por parte de la subdirección de Salud, no obstante, en la reunión se solicitó que previo a los nombramientos se presenten los perfiles de los puestos, lo cual entiende que es algo administrativo, pero esperaría que no se hagan cambios de manera precipitada.

El señor subdirector general aclaró que quedó el compromiso de construir los perfiles de los puestos antes de nombrar a las personas en las diferentes plazas, no obstante, eso se verá en su momento.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, referente a la verificación de requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7071074** mascara laríngea #3 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071075** mascara laríngea #4 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071076** mascara laríngea #5 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071077** mascara laríngea tipo fast track #3, que incluya estabilizador y tubo; **7071078** mascara laríngea tipo fast track #4, que incluya estabilizador y tubo; **7071079** mascara laríngea tipo fast track #5, que incluya estabilizador y tubo; **7071095** tubo endotraqueal de 7 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; **7071096** tubo endotraqueal de 7.5 mm diámetro interno para uso con mascaralaríngea tipo fast-track, con su respectivo introductor; y **7071097** tubo endotraqueal de 8 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-003/2015** denominada: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**.

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Emperatriz Merlos, analista de UACI II.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7071074** mascara laríngea #3 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071075** mascara laríngea #4 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071076** mascara laríngea #5 con canal de aspiración gástrica e introductor; **7071077** mascara laríngea tipo fast track #3, que incluya estabilizador y tubo; **7071078** mascara laríngea tipo fast track #4, que incluya estabilizador y tubo; **7071079** mascara laríngea tipo fast track #5, que incluya estabilizador y tubo; **7071095** tubo endotraqueal de 7 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; **7071096** tubo endotraqueal de 7.5 mm diámetro interno para uso con mascaralaríngea tipo fast-track, con su respectivo introductor; y **7071097** tubo endotraqueal de 8 mm diámetro interno para uso con mascara laringeatipo fast-track, con su respectivo introductor; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-003/2015** denominada: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su escrito, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 19 de mayo de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-0501.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7071074** MASCARA LARÍNGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071075** MASCARA LARÍNGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071076** MASCARA LARÍNGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071077** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071078** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071079** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071095** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA

LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; **7071096** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; Y **7071097** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
|---------|--|---------------------------------------|----------------|--|
| 7071074 | MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071075 | MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA. |
| 7071076 | MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071077 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071078 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071079 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071095 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |

| | | | | |
|---------|---|---------------------------------------|--------|--|
| 7071096 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071097 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0444.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3616**, DE FECHA **20 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-0502.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7071074** MASCARA LARÍNGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071075** MASCARA LARÍNGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071076** MASCARA LARÍNGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR; **7071077** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071078** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071079** MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA

ESTABILIZADOR Y TUBO; **7071095** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; **7071096** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; Y **7071097** TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
|---------|---|---------------------------------------|----------------|--|
| 7071074 | MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071075 | MASCARA LARINGEA #4 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, YA QUE EN RELACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME PARA USA. |
| 7071076 | MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071077 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #3, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071078 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #4, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071079 | MASCARA LARINGEA TIPO FAST TRACK #5, QUE INCLUYA ESTABILIZADOR Y TUBO | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |

| | | | | |
|---------|---|---------------------------------------|--------|--|
| 7071095 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071096 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |
| 7071097 | TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA EL BIEN OFERTADO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0444.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3616**, DE FECHA **20 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **MARTES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- ACTA COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a la: “AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EN LAS SECCIONES DE ASEGURAMIENTO, SUBSIDIOS Y COLECTURÍA, EN LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN”

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoría de Delegaciones, sometió para conocimiento y autorización informe referente a la “AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EN LAS SECCIONES DE ASEGURAMIENTO, SUBSIDIOS Y COLECTURÍA, EN LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN”, que detalla los resultados obtenidos al concluir la auditoría la cual está contemplada en el Plan Anual de Trabajo del año 2014, ejecutándose en el período del 9 de julio al 28 de noviembre de 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0503.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE DELEGACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A “AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EN LAS SECCIONES DE ASEGURAMIENTO, SUBSIDIOS Y COLECTURÍA, EN LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE POR MEDIO DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS, REQUIERA SE IMPLEMENTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: I) **LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SE IMPLEMENTE A NIVEL NACIONAL LOS FACTORES DE CÁLCULOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL; NO OBSTANTE, SI A NIVEL INSTITUCIONAL SE CONSIDERA PERTINENTE APLICAR EL CRITERIO DE DÍAS COTIZADOS PARA EFECTO DE CÁLCULO Y PAGO DE SUBSIDIOS, DEBERÁ CANALIZARSE LA REFORMA AL REGLAMENTO ANTES CITADO Y ASÍ APLICAR DE FORMA EQUITATIVA PARA TODOS LOS COTIZANTES QUE NO PRESENTEN MESES COTIZADOS TOTALMENTE, INDISTINTAMENTE DEL MES A CONSIDERAR Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL VALOR INSTITUCIONAL DE EQUIDAD. II) **LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REQUIERA AL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS**, LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE FIRMAS DEL PERSONAL MÉDICO A NIVEL NACIONAL EN EL SISTEMA SYSFIRMAS, A FIN DE QUE ÉSTE CUENTE CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA, GARANTIZANDO DE FORMA RAZONABLE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN TRAMITADA A NIVEL NACIONAL, CONSIDERANDO QUE ESTA INFORMACIÓN NO SOLO PUEDE SER ÚTIL PARA DESPACHO DE MEDICAMENTOS, SINO TAMBIÉN, PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS. III) **REQUIERA A LA JEFATURA DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN**, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

Se hace constar que se incorporaron a la presente reunión, la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y ministra de Trabajo y Previsión Social; y el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del Ministerio de Hacienda.

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. G-004/2015 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimientos y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de oferta de la **Licitación Pública No. G-004/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que 21 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 12 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO y recomiendan adjudicar cincuenta y seis (56) códigos por cumplir las empresas recomendadas con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en la licitación; además declarar desierto tres (3) códigos, dos por recomendación de la CEO y uno por no haberse recibido ofertas; además recomienda realizar sorteo para la adjudicación del código 90103038, por existir igualdad de condiciones en las ofertas presentadas.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0504.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-004/2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0088 DEL 13 DE MARZO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS*

SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCUENTA Y SEIS (56) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-004//2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$330,500.46), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) TREINTA Y SIETE (37) CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN SAFISS | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----|----------|--|----------------------|---------------------------------|-----------|-------------|------------------|------------------|
| 1 | 90101007 | DISCOS LASER EN BLANCO TIPO CD-RW (REGRABABLES),C/U. | 3,802 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | IMATION | USA | \$0.430000 | \$1,634.86 |
| 2 | 90101010 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "C" | 3,457 | D P G,S.A.DE C.V. | PANASONIC | JAPON* | \$1.180000 | \$4,079.26 |
| 3 | 90101012 | PILA DE 9 VOLTIOS ALCALINA | 2,546 | D P G,S.A.DE C.V. | PANASONIC | BELGICA* | \$2.260000 | \$5,753.96 |
| 4 | 90103001 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL | 102,330 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | SUPRA | EL SALVADOR | \$0.050000 | \$5,116.50 |
| 5 | 90103002 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO | 88,998 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | SUPRA | EL SALVADOR | \$0.050000 | \$4,449.90 |
| 6 | 90103003 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO | 47,478 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | SUPRA | EL SALVADOR | \$0.050000 | \$2,373.90 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN SAFISS | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----|----------|---|----------------------|---------------------------------|------------|-----------------------|------------------|------------------|
| 7 | 90103018 | CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA SWINTEC 3500 | 1,542 | GUILLEN, NOE ALBERTO | KORES | MEXICO | \$2.350000 | \$3,623.70 |
| 8 | 90103026 | CORRECTOR LIQUIDO COLOR BLANCO, PARA PAPEL | 6,592 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | KORES | MEXICO | \$0.370000 | \$2,439.04 |
| 9 | 90103029 | FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4" | 2,455 | GUILLEN, NOE ALBERTO | AOS | CHINA* | \$0.580000 | \$1,423.90 |
| 10 | 90103032 | NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMAÑO STANDARD | 289 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$10.990000 | \$3,176.11 |
| 11 | 90103034 | LAPIZ BICOLOR, ROJO Y AZUL. | 6,259 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | FACELA | EL SALVADOR | \$0.070000 | \$438.13 |
| 12 | 90103035 | LAPIZ GRASO, COLOR AZUL | 3,988 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | WAXOS BACO | MEXICO | \$0.250000 | \$997.00 |
| 13 | 90103041 | PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL | 974 | D P G,S.A.DE C.V. | PATRIOT | EL SALVADOR | \$8.470000 | \$8,249.78 |
| 14 | 90103046 | PLUMON PUNTO FINO COLOR AZUL.,C/U. | 4,103 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | TATOO | MEXICO | \$0.260000 | \$1,066.78 |
| 15 | 90103047 | PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO.,C/U. | 2,071 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | TATOO | MEXICO | \$0.260000 | \$538.46 |
| 16 | 90103048 | PLUMON PUNTO FINO COLOR ROJO.,C/U. | 3,206 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | TATOO | MEXICO | \$0.260000 | \$833.56 |
| 17 | 90103056 | PLUMON FLUORESCENTE (VARIOS COLORES) | 4,840 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | OFFIMATE | TAIWAN Y SUS FILIALES | \$0.180000 | \$871.20 |
| 18 | 90103090 | TINTA PARA ALMOHADILLA (VARIOS COLORES) | 4,044 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | ARTESCO | PERU | \$0.370000 | \$1,496.28 |
| 19 | 90104002 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2". | 2,364 | D P G,S.A.DE C.V. | ARTLINE | MALASIA | \$1.609900 | \$3,805.80 |
| 20 | 90104003 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS, 6" x 3 1/2" | 2,224 | D P G,S.A.DE C.V. | ARTLINE | MALASIA | \$3.648000 | \$8,113.15 |
| 21 | 90105023 | ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO | 13,235 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | FACELA | EL SALVADOR | \$1.200000 | \$15,882.00 |
| 22 | 90105030 | CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PARA ARCHIVADOR | 12,258 | D P G,S.A.DE C.V. | AMPO | COSTA RICA | \$0.239000 | \$2,929.66 |
| 23 | 90105040 | CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS. | 15,397 | D'QUIZA,S.A DE C.V | BEXCELENT | EL SALVADOR | \$0.460000 | \$7,082.62 |
| 24 | 90105041 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, DE 3/4" ANCHO Y 36 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE | 11,401 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PARROT | EL SALVADOR | \$0.105000 | \$1,197.11 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN SAFISS | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----------------|----------|--|----------------------|--------------------------------|--------------|----------------------|------------------|------------------|
| 25 | 90106001 | CLIP No. 1 LARGO APROXIMADO 32 MM. | 12,658 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | OFIXS | ASIA Y SUS FILIALES | \$0.158000 | \$1,999.96 |
| 26 | 90106004 | CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM. | 32,298 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | OFIXS | ASIA Y SUS FILIALES | \$0.380000 | \$12,273.24 |
| 27 | 90106013 | FASTENER TIPO GUSANO | 10,273 | GUILLEN, NOE ALBERTO | AOS | CHINA/TAIWAN | \$0.270000 | \$2,773.71 |
| 28 | 90106018 | GRAPAS DE MEDIDA STANDARD | 22,045 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | OFIXS | ASIA Y SUS FILIALES | \$0.480000 | \$10,581.60 |
| 29 | 90106037 | ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO. | 37,720 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | BEXCELENT | EL SALVADOR | \$0.250000 | \$9,430.00 |
| 30 | 90110003 | ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO STANDARD | 4,166 | LIBRERIA CERVANTES, S.A DE C.V | CONQUISTADOR | CHINA | \$1.620000 | \$6,748.92 |
| 31 | 90110006 | GLICERINE MOJA DEDOS. | 3,011 | GUILLEN, NOE ALBERTO | EVANO | GUATEMALA | \$0.340000 | \$1,023.74 |
| 32 | 90110008 | PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMIENTOS PARA ESCRITORIO | 538 | D P G,S.A.DE C.V. | CONTINENTAL | COLOMBIA Y GUATEMALA | \$10.990000 | \$5,912.62 |
| 33 | 90110009 | PAPELERAS ACRILICAS | 207 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$11.520000 | \$2,384.64 |
| 34 | 90110010 | PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION | 2,471 | LIBRERIA CERVANTES, S.A DE C.V | CONQUISTADOR | CHINA | \$1.930000 | \$4,769.03 |
| 35 | 90110011 | PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION PARA USO PESADO | 344 | GUILLEN, NOE ALBERTO | KW | TAIWAN | \$50.000000 | \$17,200.00 |
| 36 | 90110016 | SACAPUNTAS DE PARED CON DIAL DE VARIAS MEDIDAS | 849 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$2.990000 | \$2,538.51 |
| 37 | 90112013 | LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS | 1,115 | GUILLEN, NOE ALBERTO | SIN MARCA | GUATEMALA | \$13.850000 | \$15,442.75 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | \$180,651.38 |

B) QUINCE (15) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN SAFISS | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----|----------|--|----------------------|---------------------|-----------|-------------|------------------|------------------|
| 1 | 90101006 | PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION | 5,715 | D P G,S.A.DE C.V. | PANASONIC | THAILANDIA* | \$0.570000 | \$3,257.55 |
| 2 | 90101009 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D" | 7,936 | D P G,S.A.DE C.V. | PANASONIC | BELGICA* | \$1.403000 | \$11,134.21 |
| 3 | 90101013 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA". | 10,829 | D P G,S.A.DE C.V. | PANASONIC | THAILANDIA* | \$0.570000 | \$6,172.53 |

| | | | | | | | | |
|-----------------|----------|---|--------|-------------------------------|----------|------------|-------------|-------------|
| 4 | 90102019 | LIMPIADOR DE EQUIPOS DE OFICINA | 1,359 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | SABO | COSTA RICA | \$3.210000 | \$4,362.39 |
| 5 | 90103019 | CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA NAKAJIMA MODELO AE-740 Y COMPATIBLES | 1,118 | D P G,S.A.DE C.V. | NAKAJIMA | CHINA* | \$2.925000 | \$3,270.15 |
| 6 | 90103036 | LAPIZ GRASO, COLOR ROJO | 3,788 | GUILLEN, NOE ALBERTO | PELIKAN | KOREA | \$0.600000 | \$2,272.80 |
| 7 | 90103040 | PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL | 14,150 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | KORES | MEXICO | \$0.510000 | \$7,216.50 |
| 8 | 90103050 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL | 16,814 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | KORES | CHINA | \$0.210000 | \$3,530.94 |
| 9 | 90103051 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO | 17,277 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | KORES | CHINA | \$0.210000 | \$3,628.17 |
| 10 | 90103052 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR ROJO | 13,784 | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | KORES | CHINA | \$0.210000 | \$2,894.64 |
| 11 | 90103053 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR VERDE | 7,473 | GUILLEN, NOE ALBERTO | PELIKAN | MEXICO | \$0.220000 | \$1,644.06 |
| 12 | 90104001 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2" | 687 | D P G,S.A.DE C.V. | ARTLINE | MALASIA | \$1.429000 | \$981.72 |
| 13 | 90106000 | CLAMP NO. 1 (TIPO MARIPOSA) | 5,114 | GUILLEN, NOE ALBERTO | AOS | CHINA* | \$0.640000 | \$3,272.96 |
| 14 | 90106012 | FASTENER DE 8 CM. | 24,760 | GUILLEN, NOE ALBERTO | AOS | CHINA* | \$0.730000 | \$18,074.80 |
| 15 | 90110020 | ENGRAPADORA TIPO PESADO | 153 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$14.520000 | \$2,221.56 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | \$73,934.98 |

C) CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN SAFISS | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-----------------|----------|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|------------------|------------------|
| 1 | 90103030 | FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 3/4" | 1,256 | GUILLEN, NOE ALBERTO | KW | TAIWAN | \$1.450000 | \$1,821.20 |
| 2 | 90103031 | FECHADORES DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1" | 1,378 | GUILLEN, NOE ALBERTO | BEIFA | PAISES VARIOS | \$1.050000 | \$1,446.90 |
| 3 | 90104007 | ETIQUETAS SELLO TAPE DE COLOR | 2,301 | GUILLEN, NOE ALBERTO | SIN MARCA | PAISES VARIOS | \$0.500000 | \$1,150.50 |
| 4 | 90104014 | ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESION DE CODIGO DE BARRA | 12,434 | D P G,S.A.DE C.V. | FORMULARIOS STANDARD | GUATEMALA | \$5.750000 | \$71,495.50 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | \$75,914.10 |

***LOS PAÍSES DETALLADOS SON LOS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y LAS QUE FUERON VERIFICADAS Y EVALUADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL NUMERAL 4.2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE LICITACIÓN EN REFERENCIA.**

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

| CORR. | EMPRESAS RECOMENDADAS | NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO RECOMENDADO |
|--|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | 12 | \$ 45,786.16 |
| 2 | D P G, S.A. DE C.V. | 17 | \$ 145,476.71 |
| 3 | D'QUISA, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 7,082.62 |
| 4 | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | 5 | \$ 28,260.43 |
| 5 | LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V. | 8 | \$ 32,723.52 |
| 6 | NOE ALBERTO GUILLEN | 13 | \$ 71,171.02 |
| TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA) | | 56 | \$ 330,500.46 |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE **SORTEO**, BASADOS EN EL NUMERAL **6.11 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UN (1) CÓDIGOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | OFERTANTE | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO OFERTA |
|-----|----------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------|----------|--------|-------------|--------------|
| 1 | 90103038 | LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE | 49,198 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PARROT | MEXICO | \$0.045000 | \$2,213.91 |
| | | | 49,198 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$0.045000 | \$2,213.91 |

3º) DECLARAR **DESIERTO DOS (2) CÓDIGOS**, POR RECOMENDACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|-----|----------|--|----------|
| 1 | 90105042 | CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE | 465 |
| 2 | 90110021 | LAMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"; NO INCLUYE PILAS. | 1,947 |

4º) DECLARAR **DESIERTO UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-004/2015**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA |
|-----|----------|--|-------------------|
| 1 | 90104016 | ROLLO DE VIÑETA AUTOADHERIBLE, MEDIDAS APROXIMADAS 1.2CM X 2.2CM | 200 |

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN DEL POR QUÉ NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--|---|---|
| 1 | 90101006 | PILA DE 1.5 VOLTIOS TIPO "AA" DE ALTA DURACION | D'QUIZA,S.A DE C.V | PRESENTA 9 RECHAZOS DE MALA CALIDAD (HUMEDAD Y REBALSADA) DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA BASICA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA ALTERNATIVA) | PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 2 | 90101007 | DISCOS LASER EN BLANCO TIPO CD-RW (REGRABABLES),C/U. | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 3 | 90101009 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D" | D'QUIZA,S.A DE C.V | PRESENTA 9 RECHAZOS DE MALA CALIDAD (HUMEDAD Y REBALSADA) DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA BASICA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA ALTERNATIVA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 4 | 90101010 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "C" | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA BASICA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--|---|---|
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA ALTERNATIVA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 5 | 90101012 | PILA DE 9 VOLTIOS ALCALINA | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA BASICA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA ALTERNATIVA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 6 | 90101013 | PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA". | D'QUISA,S.A DE C.V | PRESENTA 9 RECHAZOS DE MALA CALIDAD (HUMEDAD Y REBALSADA) DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 7 | 90102019 | LIMPIADOR DE EQUIPOS DE OFICINA | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA BASICA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION Y MUESTRA ES PARA USO INDUSTRIAL NO PARA EQUIPOS DE OFICINA |
| | | | SABO INTERNACIONAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO ESTADOS FINANCIEROS DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO (OFERTA ALTERNATIVA) | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 8 | 90103001 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|------------------------|---|---|---|---|
| | | AZUL | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 9 | 90103002 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION | | | |
| 10 | 90103003 | BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR ROJO | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION | | | |
| 11 | 90103018 | CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCASWINTEC 3500 | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 12 | 90103019 | CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA NAKAJIMA MODELO AE-740 | D'QUISA,S.A DE C.V | NO PRESENTO MUESTRA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | MUESTRA NO DETALLA QUE ES PARA EL MODELO SOLICITADO |
| 13 | 90103026 | CORRECTOR LIQUIDO COLOR BLANCO, PARA PAPEL | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|---|---|---|
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 14 | 90103029 | FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4" | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 15 | 90103032 | NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA, TAMAÑO STANDARD | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 16 | 90103034 | LAPIZ BICOLOR, ROJO Y AZUL. | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 17 | 90103035 | LAPIZ GRASO, COLOR AZUL | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 18 | 90103036 | LAPIZ GRASO, COLOR ROJO | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE PRESENTO COLOR NEGRO Y LO SOLICITADO ES ROJO |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 19 | 90103038 | LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE | D'QUIZA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 20 | 90103040 | PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | NO SE RECOMIENDA REALIZAR SORTEO EN VISTA QUE LA MUESTRA ES DE 4 OZ. Y LA RECOMENDADA ES DE 5 OZ. |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--------------------------------------|---|---|
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 21 | 90103041 | PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA ZABLAH,S.A DE C.V | LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, ES PARA PEGAR MADERA |
| 22 | 90103046 | PLUMON PUNTO FINO COLOR AZUL.,C/U. | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 23 | 90103047 | PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO.,C/U. | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 24 | 90103048 | PLUMON PUNTO FINO COLOR ROJO.,C/U. | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 25 | 90103050 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | LA MUESTA PRESENTADA NO TIENE LA PUNTA RESISTENTE |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--|---|---|
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 26 | 90103051 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | LA MUESTA PRESENTADA NO TIENE LA PUNTA RESISTENTE |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 27 | 90103052 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR ROJO | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | LA MUESTA PRESENTADA NO TIENE LA PUNTA RESISTENTE |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 28 | 90103053 | PLUMON PUNTO GRUESO COLOR VERDE | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | LA MUESTA PRESENTADA NO TIENE LA PUNTA RESISTENTE |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 29 | 90103056 | PLUMON FLUORESCENTE (VARIOS COLORES) | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 30 | 90103090 | TINTA PARA ALMOHADILLA (VARIOS COLORES) | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 31 | 90104001 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 2 3/4" X 2" | GUILLEN, NOE ALBERTO | MUESTRA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS |
| 32 | 90104002 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS 4 1/2" x 3 1/2". | GUILLEN, NOE ALBERTO | MUESTRA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|---|---|---|
| 33 | 90104003 | ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, MEDIDAS, 6" x 3 1/2" | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 34 | 90105023 | ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO | D'QUISA, S.A. DE C.V. | MUESTRA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, ES TAMAÑO CARTA |
| | | | D P G, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 35 | 90105030 | CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PARA ARCHIVADOR | LIBRERIA CERVANTES, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO MUESTRA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 36 | 90105040 | CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO x 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS. | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VIDUC, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 37 | 90105041 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, DE 3/4" ANCHO Y 36 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUISA, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | VIDUC, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | D P G, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 38 | 90105042 | CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE | GUILLEN, NOE ALBERTO | AL REALIZAR LA PRUEBA DE ADHERENCIA NO PERMITE DESPEGAR CON FACILIDAD EL ROLLO, CONTIENE MUCHA PEGA Y SE DESPERDICIA EL PRODUCTO. |
| 39 | 90106000 | CLAMP NO. 1 (TIPO MARIPOSA) | D P G, S.A. DE C.V. | LA MUESTRA PRESENTADA CONTIENE OXIDO |
| 40 | 90106001 | CLIP NO. 1, LARGO APROXIMADO 32 MM. | LIBRERIA CERVANTES, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--|---|---|
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 41 | 90106004 | CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM. | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 42 | 90106012 | FASTENER DE 8 CM. | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | LA MUESTRA PRESENTADA CONTIEN MANCHAS EN EL NIQUELADO ADEMÁS NO SE PUEDE MOBER CON FACILIDAD EL SUJETADOR |
| | | | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 43 | 90106013 | FASTENER TIPO GUSANO | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 44 | 90106018 | GRAPAS DE MEDIDA STANDARD | LIBRERIA CERVANTES,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 45 | 90106037 | ROLLO DE TIRRO DE 3/4 DE PULGADA DE ANCHO. | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D'QUIZA,S.A DE C.V | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 46 | 90110003 | ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO STANDARD | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 47 | 90110006 | GLICERINE MOJA DEDOS. | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 48 | 90110008 | PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMENTOS | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|-----|----------|--|---|--|
| | | PARA ESCRITORIO | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 49 | 90110009 | PAPELERAS ACRILICAS | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | PAPELERAS ACRILICAS | DISTRIBUIDORA AGENCIAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | PAPELERAS ACRILICAS | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| 50 | 90110010 | PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| | | | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 51 | 90110011 | PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION PARA USO PESADO | D P G,S.A.DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 52 | 90110016 | SACAPUNTAS DE PARED CON DIAL DE VARIAS MEDIDAS | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 53 | 90110020 | ENGRAPADORA TIPO PESADO | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | NO PRESENTO MUESTRA |
| | | | GUILLEN, NOE ALBERTO | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 54 | 90110021 | LAMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"; NO INCLUYE PILAS. | VASMAR, S. A. DE C. V. | NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO COPIAS DE ORDENES DE COMPRA, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | VIDUC,S.A DE C.V | NO PRESENTA MUESTRA, NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SINO LISTADO DE EMPRESAS A LAS QUE SUMINISTRAN LOS PRODUCTOS, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION |
| | | | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA PARA ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA |
| 55 | 90112013 | LIBRO CON PAGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS | VASMAR, S. A. DE C. V. | PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

6º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) SE RECOMIENDA A LOS USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, AMPLIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS CÓDIGOS, EN LOS CUALES NO SE ESTABLECEN MEDIDAS, PESO, ENTRE OTROS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA FORMA DE EVALUACIÓN Y VELAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

8º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINSTRATIVOS, NUMERALES 3)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **4)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A

LAS COTIZACIONES, 5) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 6) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 7) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

A continuación la licenciada Emperatriz Merlos, analista de la UACI, procedió a realizar el sorteo del código **90103038 “LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE”**, entre las sociedades **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. Y D P G, S.A. DE C.V.**, por existir igualdad de condiciones en las ofertas presentadas, según detalle:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | OFERTANTE | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO OFERTA |
|-----|----------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------|----------|--------|-------------|--------------|
| 1 | 90103038 | LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE | 49,198 | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | PARROT | MEXICO | \$0.045000 | \$2,213.91 |
| | | | 49,198 | D P G,S.A.DE C.V. | STUDMARK | CHINA | \$0.045000 | \$2,213.91 |

Se procedió a realizar el sorteo del código **90103038 “LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE”**, resultando ganadora la sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0505.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-004/2015**

DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, Y ESPECÍFICAMENTE PARA EL CÓDIGO **90103038** “LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE” EL CUAL DEBE SER SOMETIDO A SORTEO, POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CON BASE A LO ESTABLECIDO AL **SUBNUMERAL 6.11 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE DICE: “*SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”

CÓDIGO: 90103038 LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. | D P G, S.A. DE C.V. |
|----------|-------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|
| 90103038 | 49,198 | PRECIO UNITARIO | \$0.045000 | \$0.045000 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$2,213.91 | \$2,213.91 |
| | | MARCA | PARROT | STUDMARK |
| | | PAÍS DE ORIGEN | MEXICO | CHINA |

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** , EL CÓDIGO: **90103038** “LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE”, POR UN MONTO DE **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 2,213.91)**, **INCLUYE IVA**, EL CUAL FUE ACORDADO CONTRATAR, A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL 4 DE MAYO DE 2015, SEGÚN DETALLE:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO OFERTA |
|---------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|
| 90103038 | LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE | 49,198 | PARROT | MEXICO | \$0.045000 | \$2,213.91 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2.- Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública No. G-014/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización las Bases para la **Licitación Pública No. G-014/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, mostró el historial de compras; además mencionó que son veintidós (22) códigos incluidos en la base de licitación solicitado por la sección Transporte de la División de Apoyo y Mantenimiento, con el objeto de adquirir llantas que son necesaria para que los vehículos propiedad del ISSS, asignados a las diferentes dependencias a nivel nacional, cuenten con los accesorios adecuados y en buen estado para el eficiente desarrollo de las actividades diarias y por consiguiente elevar la satisfacción de los derechohabientes que hacen uso de los mismos. Además informó del comparativo de las bases de la licitación actual respecto a la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0506.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-014/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-014/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.3.- Solicitud de autorización de **Prórroga** del Contrato **G-080/2014**, originado de la **Contratación Directa No. G-002/2014** denominada: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores, hizo del conocimiento la solicitud de prórroga presentada por el administrador del Contrato **G-080/2014**, originado de la **Contratación Directa No. G-002/2014** denominada “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS.**”, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha 6 de mayo de 2014, con vigencia al 6 de mayo de 2015.

Finalmente informó que en la reunión la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-080/2014**, originado de la Contratación Directa No. **G-002/2014** denominada “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; por un período menor al contratado y por un monto de hasta US\$89,315.28 IVA incluido, según lo solicitado por el Administrador del Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0507.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES DE TIC, DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, PARA LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-080/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA** No. **G-002/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS.**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD

GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN FECHA 6 DE MAYO DE 2014 CON VIGENCIA AL 6 DE MAYO DE 2015; SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES DE TIC CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, HACIENDO USO DE LA CLÁUSULA **DECIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, SOLICITARON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EXPONIENDO QUE:

- EL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS IBM ES IMPORTANTE PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD ACEPTABLE DE LOS SERVIDORES PROPIEDAD DEL ISSS, QUE SOPORTAN SAFISSS (SAP ERP Y BUSINESS INTELLIGENCE), YA QUE SE CONSIDERA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE.
- SE HA MANTENIDO UN MONITOREO CONSTANTE AL SERVICIO QUE SE HA PRESTADO A LA FECHA, EL CUAL HA SIDO DE TOTAL SATISFACCIÓN, POR LO QUE NO SE TIENE MOTIVO DE RECLAMOS PARA DICHO PROVEEDOR.
- LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN, RESULTANDO LAS MISMAS FAVORABLES PARA EL ISSS.
- PARA LOS INTERESES DEL ISSS NO ES FACTIBLE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE UN AÑO DEBIDO A QUE ESTÁ EN PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO EL PROYECTO DE CAMBIO DE VERSIÓN DE SAP ERP DE LA 5.0 A LA ECC 6.0 Y CON EL USO DE LA PLATAFORMA HOSTING (CLOUD PLATAFORM).
- SE MANTIENE EL MISMO PRECIO, ASÍ COMO EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO POR LA CONTRATISTA.

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DECIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACION DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL

USUARIO O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURIDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, DEBIENDO ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP"; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a) PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA PAG-120/2015, REMITIDA EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE EXPONIENDO QUE A LA FECHA NO EXISTE CONTRATO QUE DÉ COBERTURA DEL PERÍODO SOLICITADO EN ESTA PRÓRROGA; REMITIENDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b) APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, HA EXPRESADO SU FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c) OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-107/2015 EN LA QUE RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-080/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y POR UN MONTO DE HASTA DE **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$89,315.28) IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. SEGÚN DETALLE:

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA SOLICITADA | |
|------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| Monto us \$ | Vigencia | MONTO US \$ | VIGENCIA |
| \$ 133,972.92 | 06/05/2014 - 06/05/2015 | \$ 89,315.28 | 07/05/2015 - 31/12/2015 |

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Solicitud de autorización de Prórroga de los contratos derivados de la **Licitación Pública No. Q-015/2014**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**.

3.2.4.1.- Contrato **Q-129/2014** suscrito con la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento solicitud de **prórroga** presentada por el administrador del Contrato **Q-129/2014** derivado de la **Licitación Pública No. Q-015/2014**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**; suscrito con la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, en fecha 24 de junio 2014 con vigencia hasta el 17 de junio de 2015.

Finalmente informó que en la reunión, la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-129/2014**, derivado de la **Licitación Pública Q-015/2014**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS**

PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; suscrito con **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**; por un período menor al contratado, hasta por un monto de US \$11,845.90, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0508.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-129/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2014**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE JUNIO 2014, CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 18 DE MARZO DE 2015, LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-163/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA

INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE EL REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA SE HA ESTADO TRABAJANDO EN UNA ACTUALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TOMA Y REVELADO DE RADIOGRAFÍAS, PROCESO QUE INICIÓ EN 2013 CON LOS HOSPITALES GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013 Y TODO 2014 LOS TRES CENTROS ANTERIORES SE HAN FAMILIARIZADO CON ESTAS TÉCNICAS LO QUE HA PROVOCADO INCREMENTO DE ALGUNOS INSUMOS Y DECREMENTO DE OTROS, Y PARA 2015 SE VA A CAMBIAR ESTE PROYECTO COMO PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN INCLUYÉNDOSE A OTROS 15 CENTROS DE ATENCIÓN.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, TENIENDO QUE ENTREGAR DICHA AMPLIACIÓN DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”*; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO

PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-186/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA CONTAR CON EXISTENCIAS Y EVITAR SUSPENSIÓN DE *SERVICIOS MIENTRAS SE RECIBE LA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA.*

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 26 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-096/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.*

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-129/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$11,845.90), IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. SEGÚN DETALLE

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 24/06/2014 AL 17/06/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 18/06/2015 AL 30/09/2015 | | |
|--|---|---------------------|-----------------|-------------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO | CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO | PRECIO UNITARIO | MONTO PRORROGA IVA INCLUIDO |
| 7020206 | CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO EN ORGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FUACION QUE CONTENGA CATETER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS CANULA METALICA Y TROCAR PUNZANTE | 121 | \$97.90 | \$11,845.90 | 121 | \$97.90 | US\$11,845.90 |

FORMA DE ENTREGA:

| CALENDARIO DE ENTREGAS CANTIDAD A PRORROGAR 121 | | |
|--|---|---|
| NUMERO DE ENTREGAS | DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA | CANTIDAD EN CACE ALM.CENTRAL DE INSUMOS |
| 1 | 30 | 121 |

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.2.- Contrato Q-130/2014 suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento solicitud de prórroga presentada por el Administrador del Contrato **Q-130/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. Q-015/2014**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, contratación suscrita con la sociedad **SIEMENS, S.A.**, en fecha 9 de julio 2014 con vigencia hasta el 5 de julio de 2015.

Finalmente informó que en la reunión, la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-130/2014** derivado de la **Licitación Pública No. Q-015/2014**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **SIEMENS, S.A.**; por un período menor al contratado, hasta por un monto de US \$568,258.61, IVA incluido; cuya entrega será realizada según la programación acordada durante este trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0509.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-130/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **Q-015/2014**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, EN FECHA 09 DE JULIO 2014 CON VIGENCIA HASTA EL 05 DE JULIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 18 DE MARZO DE 2015, LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-164/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE EL REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA SE HA ESTADO TRABAJANDO EN UNA ACTUALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TOMA Y REVELADO DE RADIOGRAFÍAS, PROCESO QUE INICIÓ

EN 2013 CON LOS HOSPITALES GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013 Y TODO 2014 LOS TRES CENTROS ANTERIORES SE HAN FAMILIARIZADO CON ESTAS TÉCNICAS LO QUE HA PROVOCADO INCREMENTO DE ALGUNOS INSUMOS Y DECREMENTO DE OTROS, Y PARA 2015 SE VA A CAMBIAR ESTE PROYECTO COMO PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN INCLUYÉNDOSE A OTROS 15 CENTROS DE ATENCIÓN.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTenga EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, TENIENDO QUE ENTREGAR DICHA AMPLIACIÓN DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”*; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-187/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA CONTAR CON EXISTENCIAS Y EVITAR SUSPENSIÓN DE *SERVICIOS MIENTRAS SE RECIBE LA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA*.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA; PROPONIENDO OTRA FORMA Y TIEMPOS DE DESPACHO, SOBRE LO CUAL EL DEPARTAMENTO ALMACENES, LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015, DAR POR ACEPTADA LA FORMA Y TIEMPO DE DESPACHO DE LA CANTIDAD DE PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-099/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-130/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD SIEMENS, S.A.; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$568,258.61), IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN ACORDADA DURANTE ESTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. SEGÚN DETALLE:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 09/07/2014 AL 05/07/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA 06/07/2015 AL 30/09/2015 | | |
|--|---|---------------------|-----------------|-------------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO | CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO | PRECIO UNITARIO | MONTO PRORROGA IVA INCLUIDO |
| 7020065 | PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | 45,000 | \$1.0141 | \$45,634.50 | 45,000 | \$1.0141 | \$45,634.50 |
| 7020066 | PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | 43,000 | \$1.8984 | \$81,631.20 | 43,000 | \$1.8984 | \$81,631.20 |
| 7020067 | PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL | 90,500 | \$3.0526 | \$276,260.30 | 86,750 | \$3.0526 | \$264,813.05 |
| 7020181 | JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 20-50 ML C/U | 75 | \$12.7624 | \$957.18 | 75 | \$12.7624 | \$957.18 |
| 7020182 | KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD; QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60" A 70" Y TUBO DE LLENADO | 1,200 | \$16.1789 | \$19,414.68 | 375 | \$16.1789 | \$6,067.09 |
| 7020197 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 10" X 12" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 52,000 | \$0.4662 | \$24,242.40 | 52,000 | \$0.4662 | \$24,242.40 |
| 7020198 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 11" X 14", PARA PROCESO AUTOMATICO SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 33,500 | \$0.6016 | \$20,153.60 | 33,500 | \$0.6016 | \$20,153.60 |
| 7020199 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 14" X 14" PARA PROCESO AUTOMATICO SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 37,000 | \$0.7393 | \$27,354.10 | 37,000 | \$0.7393 | \$27,354.10 |
| 7020200 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 14" X 17" PARA PROCESO AUTOMATICO SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 81,200 | \$0.9196 | \$74,671.52 | 60,000 | \$0.9196 | \$55,176.00 |
| 7020201 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 7" X 17" PARA PROCESO AUTOMATICO SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 23,100 | \$0.4483 | \$10,355.73 | 1,000 | \$0.4483 | \$448.30 |

| | | | | | | | |
|---|--|--------|----------|---------------------|-----------------------------|----------|---------------------|
| 7020202 | PELICULA RADIOGRAFICA DE 8" X 10" PARA PROCESO AUTOMATICO SENSIBLE A LA LUZ VERDE | 77,600 | \$0.3091 | \$23,986.16 | 77,600 | \$0.3091 | \$23,986.16 |
| 7020211 | SUSTANCIA PARA PREPARAR QUIMICO FIJADOR REFORZADOR PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS. LITRO | 14,000 | \$0.7372 | \$10,320.80 | 8,600 | \$0.7372 | \$6,339.92 |
| 7020212 | SUSTANCIA PARA PREPARAR QUIMICO REVELADOR REFORZADOR PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS. LITRO | 15,000 | \$1.2354 | \$18,531.00 | 7,900 | \$1.2354 | \$9,759.66 |
| 7020213 | TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60" PARA USO EN INYECTOR MEDRAD DUAL | 505 | \$3.3640 | \$1,698.82 | 504 | \$3.3640 | \$1,695.46 |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA | | | | \$635,211.99 | TOTAL PRORROGA HASTA | | \$568,258.61 |

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.- COMISIÓN DE "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPOMÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

3.3.1.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-018/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. Q-018/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, la cual contiene 48 códigos, con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios para la esterilización de insumos e instrumentales de uso institucional. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0510.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-018/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-018/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA

DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. G-005/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. G-005/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código que incluye 44 tipos de pruebas especializadas, cuya finalidad es adquirir los servicios de análisis especializados de laboratorio clínico para realizar diagnósticos especializados y su posterior seguimiento al tratamiento de pacientes que requieren dicha confirmación a través de estas pruebas especializadas, para los centros de atención siguientes: Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Arce, Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, Hospital General, Unidad Médica Atlacatl, y Unidad Médica San Miguel. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0511.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-005/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-005/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. M-002/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-002/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, la cual contiene 42 códigos, con el objeto de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0512.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL k) DE LA LACAP; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL k) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA

O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: **k)** LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Solicitud de emitir la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. Q-003/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL**”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallejos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación de la Declaratoria de Urgencia para la Contratación Directa No. Q-**

003/2015 denominada: “**ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0513.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD: INCUMPLIMIENTO DEL 100% DEL CONTRATO Q-011/2014, SUSCRITO CON DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-084/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LIBRE GESTIÓN DEL CÓDIGO PARA 2015 SE HA AGOTADO, DIFICULTAD DE MINSAL PARA PODER EFECTUAR PRÉSTAMO MIENTRAS SE TRAMITA COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA, COBERTURA ACTUAL ÚNICAMENTE PARA CUBRIR ABRIL Y MAYO 2015, ASÍ COMO TAMBIÉN LO EXPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, MANIFESTÁNDOSE QUE: “EL IMPACTO DE NO CONTAR CON BOLSA PARA DAR ALIMENTACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE

NUTRICIÓN ENTERAL, ES QUE ESTE INSUMO ES IMPORTANTE PARA GARANTIZAR DE LA SALUD NUTRICIONAL DEL PACIENTE; LA ALIMENTACIÓN PASA AL ESTÓMAGO O YEYUNO SEGÚN LA INDICACIÓN MÉDICA, A LA VELOCIDAD Y DOSIS INDICADA, **DE NO CONTAR** CON ELLA SE USARÁ UNA JERINGA LA CUAL INFUNDE A UNA MAYOR VELOCIDAD DE LA INDICADA POR SER DE FORMA MANUAL Y PUEDE DAR AL PACIENTE **PROBLEMAS DIGESTIVOS** COMO: DIARREA, VÓMITO Y EL RIESGO DE OCURRIR UNA COMPLICACIÓN COMO LA **NEUMONÍA ASPIRATIVA AUMENTANDO EL RIESGO DE COMPLICACIÓN O MUERTE AL PACIENTE**; ADEMÁS QUE LA FORMULA PREPARADA SE PUEDE CONTAMINAR POR LA MAYOR MANIPULACIÓN. SE ACLARA QUE ESTE TIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ES PARA LOS PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS Y POR EJEMPLO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ES UN PROMEDIO DEL 90% DE LOS PACIENTES QUE LO TIENEN INDICADO”; POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTOS INSUMOS MÉDICOS. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL e) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: *“SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY” Y “CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE*

HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”;

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA

DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL e) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) , Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY” Y “CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO

RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO"; 3º) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA**; 4º) **AUTORIZAR** A INVITAR A PARTICIPAR A LAS EMPRESAS: **A)** ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., **B)** APAMO, S.A. DE C.V., **C)** B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **D)** CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., **E)** DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., **F)** SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y **G)** VASMAR, S.A. DE C.V.; 5º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.5.- Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio No. M-003/2015-P/2016 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD".

La relatora de la comisión manifestó que el doctor César Eduardo Jiménez Velasco, analista de la UACI, presentó la solicitud de **autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio No. M-003/2015-P/2016** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"**, a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos para el año 2016; los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren; por un monto estimado de **\$1369,747.12**. El cual incluye los gastos de importación y comisiones, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en el marco del Convenio "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado #00087638", suscrito entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de acuerdo al siguiente cartel:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010505 | TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO; 10 MG/ML ; SUSPENSIÓN INYECTABLE I.M. - I.A. - I.L.; FRASCO VIAL 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ | 9,300 |
| 2 | 8060405 | PIRIDOXINA CLORHIDRATO; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ | 22,050 |
| 3 | 8060408 | PIRIDOXINA CLORHIDRATO ; 25 MG ; TABLETA ; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ | 44,100 |
| 4 | 8250202 | LAMIVUDINA (3TC); 150 MG; TABLETA; FRASCO POR 60, PROTEGIDO DE LA LUZ | 26,400 |
| 5 | 8250207 | ZIDOVUDINA (AZT); 10 MG/ML ; SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V.; FRASCO VIAL 20 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ | 60 |
| 6 | 8250208 | ZIDOVUDINA (AZT); 50 MG/ 5ML ; SOLUCIÓN ORAL; FRASCO 100 - 240 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ | 18 |
| 7 | 8250209 | EFAVIRENZ; 600 MG; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO POR 30 | 15,900 |
| 8 | 8250213 | LAMIVUDINA (3TC) + ZIDOVUDINA (AZT); (150 + 300) MG; TABLETA; FRASCO POR 60, PROTEGIDO DE LA LUZ | 50,000 |
| 9 | 8250216 | LOPINAVIR + RITONAVIR; (200 + 50) MG; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO POR 120 | 750,000 |
| 10 | 8250218 | TENOFOVIR + EMTRICITABINA + EFAVIRENZ (300+200+600) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30 | 720,000 |
| 11 | 8250219 | TENOFOVIR + EMTRICITABINA (300+200) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30 | 165,000 |
| 12 | 8401213 | ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA | 45,400 |
| 13 | 8401220 | DESFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL | 3,000 |
| 14 | 8401315 | RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA | 21,600 |
| 15 | 8401338 | ETRAVIRINA 100 MG TABLETA | 36,000 |
| 16 | 8401356 | DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA | 11,600 |
| 17 | 8401359 | RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO. | 11,600 |

El señor Ramírez Urbina observó que aparece el detalle de tres gestiones de compra, denominadas con el mismo nombre y siempre por vía convenio, consultó si son diferentes los convenios entre el PNUD y OPS.

El señor subdirector general explicó que de todas las compras de medicamentos que se realizan, solo el 7% se adquiere vía convenio, pero son convenios con el sistema de Naciones Unidas, se tienen con el PNUD, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y aparte hay un convenio con COMISCA, pero son separados, y cada uno, en este caso son para la compra de antirretrovirales para pacientes con VIH, otro es para la adquisición de medicamentos para la Tuberculosis o anticonceptivos, entre otros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0514.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14, LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “a” Y “b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO No. M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN**

DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", POR UN MONTO ESTIMADO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$1,369,747.12), EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|------------|---------------|--|----------------------------|
| 1 | 8010505 | Triamcinolona Acetonido; 10 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M. - I.A. - I.L.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz | 9,300 |
| 2 | 8060405 | Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 22,050 |
| 3 | 8060408 | Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz | 44,100 |
| 4 | 8250202 | Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz | 26,400 |
| 5 | 8250207 | Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz | 60 |
| 6 | 8250208 | Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz | 18 |
| 7 | 8250209 | Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30 | 15,900 |
| 8 | 8250213 | Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz | 50,000 |
| 9 | 8250216 | Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120 | 750,000 |
| 10 | 8250218 | Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30 | 720,000 |
| 11 | 8250219 | Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30 | 165,000 |
| 12 | 8401213 | ABACAIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA | 45,400 |
| 13 | 8401220 | DEFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL | 3,000 |
| 14 | 8401315 | RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA | 21,600 |
| 15 | 8401338 | ETRAVIRINA 100 MG TABLETA | 36,000 |
| 16 | 8401356 | DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA | 11,600 |
| 17 | 8401359 | RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO. | 11,600 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 29 DE ABRIL DE 2015, Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE MARZO DE 2015; QUE APARECEN

COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio No. M-002/2015-P/2016 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS".

La relatora de la comisión manifestó que el doctor César Eduardo Jiménez Velasco, Analista de UACI, presentó la solicitud de para la compra de los códigos incluidos en la **gestión por Convenio No. M-002/2015-P/2016** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS"**, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos para el año 2016; los cuales son vitales para los pacientes que lo requiere; por un monto estimado de **\$153,554.18**; el cual incluye los gastos de importación y comisiones, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, de acuerdo al siguiente cartel:

| No. | CÓDIGOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010622 | Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente. | 11,200 |
| 2 | 8010630 | Vacuna Purificada de Células Vero ; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente. | 11,200 |
| 3 | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 300 |
| 4 | 8010634 | VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/ML, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL. | 11,200 |
| 5 | 8010707 | Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz. | 68,900 |

| No | CÓDIGOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010622 | Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente. | 11,200 |
| 2 | 8010630 | Vacuna Purificada de Células Vero ; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente. | 11,200 |
| 3 | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 300 |
| 4 | 8010634 | VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/ML, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL. | 11,200 |

| | | | |
|---|---------|---|--------|
| 5 | 8010707 | Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz. | 68,900 |
|---|---------|---|--------|

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0515.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS"**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “a” Y “b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”;

por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO M-002/2015-P/2016** DENOMINADO, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**", POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$153,554.18)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010622 | Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente. | 11,200 |
| 2 | 8010630 | Vacuna Purificada de Células Vero; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente. | 11,200 |
| 3 | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 300 |
| 4 | 8010634 | VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/MI, CEPa FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL. | 11,200 |
| 5 | 8010707 | Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz. | 68,900 |
| 6 | 8010708 | Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz. | 124,200 |
| 7 | 8010710 | Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz | 300 |
| 8 | 8250035 | Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual | 5,800 |
| 9 | 8250038 | Cicloserina; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual. | 1,500 |
| 10 | 8250040 | Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial | 360 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 29 DE ABRIL DE 2015, Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 25 DE MARZO DE 2015; QUE APARECEN

COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Recomendación de adjudicación para la gestión por Convenio No. M-005/2014-P/2015 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE IV.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor César Eduardo Jiménez Velasco, Analista de UACI, presentó la recomendación de **adjudicación para la gestión por Convenio No. M-005/2014-P/2015** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE IV**; y con base a la estimación de precio **AEY1590078**, proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 20 de abril de 2015, se solicita adjudicar **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, por un monto de **\$4,849.79**, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA (FRASCO X 10 DOSIS) | CANTIDAD RECOMENDADA (FRASCO X 10 DOSIS) | PRECIO UNITARIO FABRICANTE (POR FRASCO) | MONTO FABRICANTE |
|---------------------------------|---------|--|---|--|---|-------------------|
| 1 | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 300 | 300 | \$11.67 | \$3,501.00 |
| EMPAQUE, FLETE Y SEGURO | | | | | | \$1,200.00 |
| CARGO POR SERVICIO 4.25% | | | | | | \$148.79 |
| MONTO TOTAL | | | | | | \$4,849.79 |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0516.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, PARA LA

EVALUACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIO **AEY1590078**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA CONVENIO No. **M-005/2014-P/2015** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**" PARTE IV, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14, LITERAL "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "a" Y "b" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIO **AEY1590078**, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$4,849.79)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA (FRASCO X 10 DOSIS) | CANTIDAD RECOMENDADA (FRASCO X 10 DOSIS) | PRECIO UNITARIO FABRICANTE (POR FRASCO) | MONTO FABRICANTE |
|---------------------------------|---------|--|---|--|---|------------------|
| 1 | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 300 | 300 | \$11.67 | \$3,501.00 |
| EMPAQUE, FLETE Y SEGURO | | | | | | \$1,200.00 |
| CARGO POR SERVICIO 4.25% | | | | | | \$148.79 |

| | |
|--------------------|-------------------|
| MONTO TOTAL | \$4,849.79 |
|--------------------|-------------------|

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL 20 DE ABRIL DE 2015; NOTA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - OPS/OMS, DEL 14 DE ABRIL DE 2015; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE ABRIL DE 2014; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LA ESTIMACIÓN DE PRECIO ES POR LA CANTIDAD DE 3,000 DOSIS. EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR DOSIS ES DE \$1.1670, SIN IVA. SE PRESENTAN ADEMÁS LOS CARGOS ADICIONALES POR EMPAQUE, FLETE, SEGURO.

- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$148.79**).

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO M-005/2014-P/2015** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010635 | Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica ; Frasco vial con 1 - 1.5 ml (10-15 dosis), Protegido de la Luz | 1,600 |
| | 8010636 | Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) ; 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica ; Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz | 1,600 |
| 2 | 8010710 | Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz | 140 |

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- **Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:**

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

| <u>RETIRO VOLUNTARIO</u> | <u>No. EMPLEADO</u> | <u>MONTO US\$</u> |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 3.4.1.1.- [REDACTED] | | \$ [REDACTED] |

ACUERDO #2015-0517.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU

APODERADA LEGAL [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, UN MES Y SIETE DÍAS, SUMA QUE SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2.- [REDACTED]

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0518.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS Y VEINTISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTE POR PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0519.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SUMA QUE SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0520.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SEIS AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]) PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE A SU CARGO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0521.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL MILAGRO YESENIA MEJÍA BAUTISTA CONOCIDA POR MILAGRO YESENIA MEJÍA REYES, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A
SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL
EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.2.- [REDACTED] 30% \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0523.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA **No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **30%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA

Y CUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; [REDACTED]); PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.3.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0524.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 "**FONDO DE PROTECCIÓN**", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE

CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y CUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS **No. EMPLEADO** **MONTO US\$**

3.4.1.7.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0525.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]),

CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; **3º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0526.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED];
[REDACTED]);
PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE
[REDACTED];
[REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A
LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO
LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL
SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED],
EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES
DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO
CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ;
Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0527.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE
[REDACTED]
[REDACTED]), CORRESPONDIENTE
AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD

3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 16, 16 “A”, 16 “B” y 16 “C”).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 344 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 16, corresponde al personal médico, que contiene 45 nombramientos, de los cuales 21 son recursos externos, 2 son nombrados de forma permanente y los demás interinamente; y de los 24 recursos internos, 5 son de manera permanente; los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas.

Con respecto al cuadro 16 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 30 propuestas de nombramiento, de los cuales 23 son recursos externos, todos nombrados de manera interina; de los 7 recursos internos, 1 es nombrado permanentemente, y los demás de forma interina, y cubrirán períodos por promociones, una incapacidad, y una plaza por renuncia del titular.

El cuadro 16 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 262 nombramientos, de los cuales 223 son recursos externos; 43 son nombrados de forma permanente y 180 de manera interina; de los 39 recursos internos, 13 son nombrados de forma permanente, y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, renunciaciones, vacaciones, incapacidades y promociones.

Y el cuadro 16 “C”, se refiere al personal administrativo de salud, son 7 propuestas de nombramiento, siendo todos recursos internos, de los cuales 2 son de forma permanente y

los demás y cubrirán plazas de manera interina para cubrir períodos por licencias, una plaza por renuncia, una incapacidad y un traslado.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0528.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (344) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (~~¢~~**5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO DIECISÉIS (16), DIECISÉIS “A” (16 “A”), DIECISÉIS “B” (16 “B”), Y DIECISÉIS “C” (16 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: División de Abastecimiento, y División de Apoyo y Mantenimiento.

- ✓ Ricardo Stanley Estrada Campos – Coordinador de área
- ✓ Rafael Colindres Zelaya – Técnico de mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización dos propuestas de nombramiento para cubrir plazas en dos dependencias de la subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Señor Ricardo Stanley Estrada Campos**, como coordinador de área de la sección Almacenamiento Zona Oriental, de la división de Abastecimiento, de forma interina y a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015.
- **Señor Rafael Colindres Zelaya**, como técnico de mantenimiento II de la sección Mantenimiento de Infraestructura, de la división de Apoyo y Mantenimiento, de manera interina y a partir del 5 de mayo al 2 de agosto de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0529.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGO/ FUNCIONES | PERIODO DEL NOMBRAMIENTO | DEPENDENCIA |
|--------------|--------------------------------|---------------------|--|--|
| E000516 | RICARDO STANLEY ESTRADA CAMPOS | COORDINADOR DE ÁREA | DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2015 | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL |

| | | | | |
|---------|----------------------------|--------------------------------|--|---|
| C004003 | RAFAEL COLINDRES ZELAYA | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II | DEL 05 DE MAYO AL 02 DE AGOSTO 2015 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA |
|---------|----------------------------|--------------------------------|--|---|

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **TRECE “A” (13 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], de **26 años** de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según expediente ejecutivo # P-18/2015, **por un monto de \$ 118.64**, en concepto de pago por atención Médica, la cual no es procedente por no cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0530.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A

SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED], EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.- Presentación del informe de finalización de **Adiestramiento sobre la “Especialidad en Oncología Clínica”**, realizado por la doctora **Glenda Ivonne García Chacón** en el Hospital Vall d’Hebron, Universidad Autónoma de Barcelona, durante el período comprendido del 30 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2015.

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos, jefe del departamento de Docencia, explicó que en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2013-1414.NOV, y #2014-0540.MAY, la doctora Glenda Ivonne García Chacón, egresada de la residencia del Programa de Oncología Clínica del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentará el informe final de **Adiestramiento sobre la “Especialidad en Oncología Clínica”**, concedido a través de beca, el cual fue realizado del 30 de diciembre de 2013 al 2 de julio de 2014, y de 3 de julio de 2014 al 1 de enero de 2015, en el Hospital Vall d’Hebron, Universidad Autónoma de Barcelona.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0531.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME PRESENTADO POR LA **DOCTORA GLENDA IVONNE GARCÍA CHACÓN**, ACTUALMENTE EGRESADA DE LA RESIDENCIA

DEL PROGRAMA DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REFERENTE AL **ADIESTRAMIENTO SOBRE LA “ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA CLÍNICA”**, REALIZADO EN EL HOSPITAL DE VALL D'HEBRON, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 2 DE JULIO DE 2014; Y 3 DE JULIO 2014 AL 01 DE ENERO 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA **DOCTORA GLENDA IVONNE GARCÍA CHACÓN**, SOBRE EL **ADIESTRAMIENTO EN LA “ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA CLÍNICA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, REALIZADO EN EL HOSPITAL DE VALL D'HEBRON, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 2 DE JULIO DE 2014 Y 3 DE JULIO 2014 AL 01 DE ENERO 2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.- Informe referente al planteamiento de alternativas de pago de mora obrero-patronal [REDACTED], presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración, el informe referente al **planteamiento de alternativas de pago de mora obrero-patronal [REDACTED]**; y de conformidad a los acuerdos #2014-1619.NOV., y #2015-0032.ENE, del Consejo Directivo, en los que se encomendó a la Dirección General que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analizara si las solicitudes de Restaurante Los Parados S.A. de C.V., son procedentes, sobre las cuales plantea lo siguiente: **1) Dificultad financiera para cancelar la última cuota acordada a través de Convenio de Pago en concepto de planillas de cotizaciones no canceladas correspondientes a los períodos de Julio 2008 a Septiembre 2014, por lo que solicita se le exima del pago de multas y recargos del monto que debe a la fecha y se le autorice un Convenio de Pago para un plazo de 12 meses; 2) Que se le permita continuar realizando pagos mensuales en concepto de abono a la mora por la**

cantidad de \$1,000.00 cada uno y en un mediano plazo suscribir Convenio de Pago de acuerdo a las Políticas de Recuperación de Mora vigentes.

Finalmente, el relator mencionó que después de la explicación brindada, la licenciada Hernández detalló los siguientes requerimientos:

- 1) Dar por recibido y aprobado el informe remitido por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos denominado “PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE PAGO DE MORA OBRERO- PATRONAL AL EMPLEADOR RESTAURANTE LOS PARADOS S.A. DE C.V.”
- 2) Realizar la recuperación de la mora obrero-patronal por el monto de \$40,703.60 (monto al mes de febrero 2015 según Estado de Cuenta institucional), por la vía judicial, dado que el Representante Legal de Restaurante Los Parados S.A. de C.V., no formalizó ninguna de las alternativas de pago de la mora antes mencionada, por lo que se le ha dado cierre de cobro administrativo.
- 3) Encomendar a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos notificar el presente Acuerdo al petitionario.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0532.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REFERENTE AL **PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE PAGO DE MORA OBRERO-PATRONAL** [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE PAGO DE MORA OBRERO-PATRONAL** [REDACTED].; **2º) REALIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA MORA OBRERO-PATRONAL** POR EL MONTO DE CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US \$40,703.60**), (MONTO AL MES DE FEBRERO 2015 SEGÚN ESTADO DE CUENTA INSTITUCIONAL), POR LA VÍA JUDICIAL, DADO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED], NO FORMALIZÓ NINGUNA DE LAS ALTERNATIVAS DE PAGO DE LA MORA ANTES MENCIONADA, POR LO QUE SE LE HA DADO CIERRE DE COBRO ADMINISTRATIVO; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL PETICIONARIO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Informe de la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 31 DE MARZO DE 2015, realizado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que la licenciada Francisca Arteaga de Rivas, jefa del departamento de Presupuesto, presentó el informe referente a la **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 31 DE MARZO DE 2015”**, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, manifestó que corresponde a la autoridad máxima de cada institución sujeta a dicha ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional. Explicó los cuadros que contienen: Ingresos y Gastos Presupuestados y Devengados al 31 de marzo de 2015, que contiene los rubros siguientes: **INGRESOS:** Cotizaciones Empleador/Trabajador, Intereses por depósitos a plazo, Otros ingresos; Recuperación de Inversiones financieras; asimismo presentó los rubros de **GASTOS:** Remuneraciones, Pensiones y Subsidio, Adquisición de Bienes y Servicios, Impuestos y Primas de Seguros; Programas de Capacitación y otros; **Gastos Corrientes:** Infraestructura, Equipos y Otros, **Gastos de Capital.** Además presentó cuadro que refleja la comparación de los Ingresos y Gastos Devengados al 31 de marzo, periodo 2014 - 2015, así como los Ingresos y Gastos Programados y Devengados al 31 de marzo de 2015.-

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

✓ [REDACTED]

✓ [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.4.8.- Presentación del Informe técnico [REDACTED]

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- Corporación Noble, S.A. de C.V., solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato Q-0302/2014, derivado de la Licitación Pública No. Q-059/2014.-

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.,** en la que solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato Q-0302/2014, derivado de la Licitación Pública No. Q-059/2014, debido que han recibido notas

de rechazo del producto entregado por parte de algunas dependencias donde debían recibirlo

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la Unidad Jurídica a efecto que analice si es procedente lo solicitado por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0536.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA INICIAR ARREGLO DIRECTO PARA SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-0302/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-059/2014**, EN BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, CUYA BASE SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 21 DE LA BASE DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, Y DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95, 163 Y 164 DE LA LACAP; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTIDÓS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.2.- [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED], presenta recurso de apelación en contra de la resolución número 04005/2015 de la Unidad de Pensiones del ISSS, pronunciada el 23 de marzo de 2015, en la que se le deniega la pensión solicitada por haber prescrito el plazo para reclamar la prestación.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer nota presentada por el [REDACTED] de, apoderado de la señora [REDACTED], por medio de la cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución número 04005/2015, de la Unidad de Pensiones del ISSS, pronunciada el 23 de marzo de 2015, por la cual se le deniega la pensión solicitada, por haber prescrito el plazo para reclamar esa prestación.

El licenciado Barrios explicó, la nota será remitida a la Unidad de Pensiones del ISSS, a efecto que verifique si es procedente la admisión del recurso de apelación interpuesto por el licenciado José Reynaldo Landaverde, apoderado de la señora Ana María Robredo Hernández.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0537.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] APODERADO DE LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN 269 48 0433 Y NÚMERO ÚNICO PREVISIONAL 176 577 030, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04005/2015, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PRONUNCIADA EL 23 DE MARZO DE 2015, EN LA QUE SE LE DENIEGA LA PENSIÓN SOLICITADA, POR HABER PRESCRITO EL PLAZO PARA RECLAMAR ESA PRESTACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ REYNALDO LANDAVERDE, APODERADO DE LA SEÑORA ANA MARÍA ROBREDO HERNÁNDEZ, Y PRESENTE EL INFORME RESPECTIVO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Solicitud de la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del ministerio de Economía, referente a cambiar el horario en el que se realizan las comisiones de trabajo del Consejo Directivo.

La doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del ministerio de Economía, planteó si se puede regresar al horario al que anteriormente se desarrollaban la comisiones de trabajo, debido que en ocasiones hay actividades que se realizan en horas de la mañana teniendo que cortarse para asistir, otra cosa que han visto también, que de una comisión a la otra que a veces desde las ocho de la mañana, que usualmente viene bien temprano, están los grupos de los trabajadores de la Institución esperando para poder intervenir; en ese tiempo, han considerado de alguna manera, que se están afectando las actividades propias del Instituto.

Dijo que otro de los puntos es que es válido aplicar ciertas acciones para la austeridad, por lo que propuso que en las comisiones de trabajo se les sirva el mismo refrigerio; al ser así se podría aprovechar las horas de la mañana y asistir a mediodía a las reuniones, las cuales tienen un promedio de una hora o una hora y media de duración. Aclaró que esto se lo planteó a varios consejales y le manifestaron que es factible.

La señora Presidenta y ministra de Trabajo y Previsión Social, opinó que si se hace en horas del mediodía las reuniones también se afecta la hora de toma de alimentos de los trabajadores y las trabajadoras, lo planteó en consideración porque se tiene que pensar que ellos también deben almorzar en un tiempo establecido a mediodía, si hubiera otra hora, como en la tarde, todo el personal está aquí y listo para responder al Consejo Directivo.

El señor director general manifestó que la Administración se ha programado para hacer las reuniones a las nueve de la mañana, y sería inconveniente estar cambiando nuevamente, algo cual inició en el mes de enero, por lo que se ha considerado mantenerlo

así en el presente año, al final del mismo se podría hacer una evaluación al respecto para regresar a la modalidad anterior, pero no se puede estar cambiando cada tres meses.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-